

RESISTENCIA, 02 de Agosto de 1995.-EME.-

Nº 36 /

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos caratulados " FRENTE UNION POPULAR DE FONTANA S/OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 51/95, del registro de este Tribunal, y del cual

RESULTA:

A fs. 11, el apoderado solicita la Oficialización de Lista de precandidatos a Intendente y Concejales titulares, del nucleamiento político de autos, adjuntando / nómina y aceptaciones de candidaturas que glosan a fs. 1/8, así como la Plataforma Electoral que se incorpora a fs.9. Asimismo el apoderado partidario, en su carácter de Presidente y Candidato a Intendente, solicita autorización para figurar, tanto en la Oficialización de Lista, como en la Boleta, de su primer nombre y primer apellido (fs.14), situación prevista en el art. 54º in fine de la Ley 4169. Dichos requerimientos se efectúan en virtud al Decreto de Convocatoria a Elecciones Nº 916/95 y Resolución Nº 96/95 del Municipio de Fontana, a celebrarse el 10 de setiembre próximo.

Verificada la Lista, en cuanto a la calidad de cada uno de los propuestos, a fs. 12 vta. informa la Actuaría.

Conferida vista al Sr. Procurador Fiscal, emite su dictámen a fs. 16 ; y

//.

//..

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo normado en el art. 90º inciso 6), de la Constitución Provincial 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada / por este Tribunal, es decir que a éste órgano jurisdic- / cional le compete la verificación de la calidad de los / propuestos por los partidos políticos y/o Alianzas para los cargos electivos municipales, quienes conforme lo / dispuesto en los arts. 54º y 55º de la Ley 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

Que, en virtud del art. 191º al establecer los requisitos para ser Concejal e Intendente, determina las condiciones de elegibilidad para los propuestos en / autos.

Que, efectuadas las depuraciones de la lista de Concejales como la nominación del Intendente, en / cuanto a la calidad de los propuestos y con relación al / cupo femenino determinado en las Leyes Nros. 3757 y 3858, así como también en cuanto a las formalidades previstas / en el art. 22º de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° / 3401 y art. 54º de la Ley 4169; la comprobación de los datos proporcionados con los obrantes en el Registro de E- / lectores del Distrito Chaco, se ha verificado que todos /

//..

//..los candidatos postulados cumplimentan los recaudos exigidos.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR al Candidato a INTENDENTE por el Municipio de Fontana, para los comicios a celebrarse el 10 de setiembre de 1995, por el Partido "FRENTE UNION POPULAR DE FONTANA", al Sr. ALTER PEREZ, M.I. N° 16.088.413, clase / 1962.

II.-OFICIALIZAR la lista de candidatos a Concejales del Partido Municipal "FRENTE UNION POPULAR DE FONTANA" en el siguiente orden:

- 1) MIGUEL ANGEL MONTIEL - M.I. N° 12.638.607 -  
Clase 1956.
- 2) ROSA CELIA BENITEZ - M.I. N° 4.546.299 - CLASE  
1939.
- 3) JULIO MIGUEL MONTIEL - M.I. N° 14.626.052 -  
Clase 1961.
- 4) RAUL ALCIBIADES ESQUIVEL - M.I. N° 13.390.364 -  
Clase 1959.
- 5) CLARA APOLINARIA PEREYRA - M.I. N° 10.427.814 -  
Clase 1953.

1100

6) YOLANDA PEREZ - M.I. Nº 6.566.183 - Clase 1928.

7) ANA MARIA BAEZ - M.I. Nº 13.510.052 - Clase 1957.

III.- REGISTRESE y notifíquese.-

  
Dra. María Raquel Oviedo  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. María Delfina Denogena  
Juan  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. María Luisa Lucas  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO